

AVISA

Que mediante providencia calendada QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, se **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202102029 00 RB HIDRAULICOS S.A.S en contra del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-0677 y con el trámite de reorganización empresarial identificado con el consecutivo 70595,
Y

A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL TRÁMITE DE LA REFERENCIA

Para que en el término **de un (1) día** rinda informe pormenorizado sobre los hechos y ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo

SE FIJA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

REF: Acción de tutela de **RB HIDRAULICOS S.A.S** en contra del **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. (Primera instancia). **Rad:** 11001-2203-000-2021-02029-00.

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Admitir a trámite la tutela promovida por **RB HIDRAULICOS S.A.S** en contra del **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

VINCULAR a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – DELEGATURA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA**. Notifíquesele al demandado y al citado ente de control.

Ordenar a la convocada y vinculada que en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-0677 y con el trámite de reorganización empresarial identificado con el consecutivo 70595, iniciado por la hoy accionante, específicamente, con respecto a la orden de remisión a la Superintendencia de Sociedades del aludido juicio compulsivo, seguido en contra de la promotora de la queja constitucional.

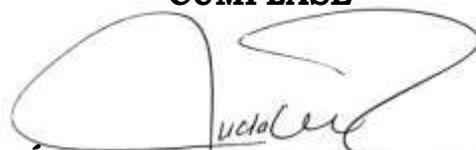
Disponer que, en el mismo lapso, el estrado judicial demandado notifique a Coval Comercial S.A., a las demás partes, intervinientes y personas interesadas en el proceso ejecutivo ya referido; igualmente, a la Superintendencia vinculada que proceda de manera idéntica en el asunto de reorganización empresarial mencionado, publicando además, en su página web, el inicio de la acción constitucional, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico los citados ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Se ordena a la accionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha promovido otra acción de tutela, con base en los mismos hechos y derechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE



AÍDA VICTORIA LOZANO-RICO
Magistrada

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee67e32fc4a277a2b9eda7ec0370cbec8a621f7afc2481c442b98472cf899a0e

Documento generado en 15/09/2021 01:59:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>